



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SECRETARÍA

Expte.15.180/2024

Asunto: Acuerdo JGL 2024-12-27 Ord

Ref.: EO/JJFS/fqf

DON ENRIQUE ORTS VILLARONGA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

2.5.- Expediente 15.180/2024.- Aprobar el incremento de la subvención directa otorgada con fecha 19/07/2024 para la *“realización de las obras de conservación de la edificación”*, a Doña Josefa Cano Alonso, residente en la Urbanización Albercón del Mirón 42.

Visto el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo, del 18 de diciembre de 2024,

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de los acuerdos correspondientes, a tenor de la delegación de competencias de la Alcaldía, dispuesta mediante Decreto 3.628/2023,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría absoluta legal, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el incremento de la subvención directa otorgada con fecha 19/07/2024 para la *“realización de las obras de conservación de la edificación”*, a Doña Josefa Cano Alonso, con D.N.I. N.º:***5545**, residente en la Urbanización Albercón del Mirón nº42, a efectuar éste con cargo con cargo a la partida presupuestaria del Ayuntamiento de Arucas, denominada *“Ayudas de Emergencia”* nº:04/1522/48000, ejercicio 2024. Ascendiendo la cuantía incrementada de subvención a; QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (572,69 €).

SEGUNDO.- Aprobar que el destino de la ayuda sea el de compensar el importe a liquidar por la beneficiaria al Ayuntamiento como titular obligada, del coste de las obras ordenadas mediante Decreto de Alcaldía número 2024/2843 de fecha 17/06/2024 y número 2024/2843, sobre *“orden de ejecución forzosa y subsidiaria”*, en la proporción de su cuota de participación en el bloque “D”, de la Urbanización Albercón del Mirón, siendo ésta la del 1/14 del coste total de la obra.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería, y a la Oficina Municipal de Vivienda a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar a la solicitante que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan, conforme al art. 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste a los efectos del **Expediente 15.180/2024**, expido la presente, salvo error u omisión involuntarios, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de Orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde, en la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Vº.Bº.
EL ALCALDE
D. Juan Jesús Facundo Suárez

